



nevasa

Política para enrolamiento, envío de órdenes de operaciones y comunicaciones a través del sitio web y/o mediante utilización de Firma Electrónica

Nevasa S.A. Corredores de Bolsa

| ELABORACIÓN | REVISION | APROBACIÓN |
|---|------------------------|-------------------------------------|
| <i>Pablo Briceño</i> | <i>Arnaldo Ravera</i> | <i>Directorio</i> <i>SOD 141</i> |
| FECHA | FECHA | FECHA |
| <i>Agosto 2016</i> | <i>Septiembre 2016</i> | <i>Octubre 2016</i> |
| <i>Nota: Reemplaza procedimiento: COR-PRO-ENROLCERTDIGIT-16-1</i> | | |

Registro de Actualización.

| FECHA ACTUALIZACION | ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | PUNTOS ACTUALIZADOS |
|---|--------------------------|--|--|
| <i>Octubre 2017</i> <i>SOD 153</i> | <i>Esteban Gutiérrez</i> | <i>Arnaldo Ravera</i> | <i>Revisión anual.</i> <i>Actualizaciones:</i> <i>-Política de utilización de firma electrónica.</i> <i>-Cambios de razón social en todo el documento.</i> |
| <i>Octubre 2018</i> <i>SOD 165</i> | <i>Felipe Ramirez</i> | <i>Arnaldo Ravera</i> | <i>Revisión Anual</i> <i>Actualización de objetivos</i> <i>Actualización de Política Utilización de firma Electrónica</i> <i>Actualización de Política de enrolamiento con firma electrónica.</i> |
| <i>Octubre 2019</i> <i>SOD N°177</i> | <i>Felipe Ramirez</i> | <i>Arnaldo Ravera</i> <i>Directorio</i> | <i>Revisión Anual, sin cambios relevantes.</i> |
| <i>Octubre 2020</i> <i>SOD N°189</i> | <i>Felipe Ramirez</i> | <i>Arnaldo Ravera /</i> <i>Directorio</i> | <i>Cambio general en el texto de la política de firma electrónica</i> |

| | |
|---|---|
| 1. INTRODUCCIÓN. | 4 |
| 2. REQUISITOS PARA OPERAR EN NEVASA S.A. CORREDORES DE BOLSA MEDIANTE UTILIZACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS O DIGITALES (INCLUIDO EL SITIO WEB). | 4 |
| 3. PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA. | 5 |
| 3.1. POLÍTICA DE ENROLAMIENTO MEDIANTE UTILIZACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL (INCLUIDO EL SITIO WEB). | 5 |
| 3.2. POLÍTICA DE OPERACIÓN MEDIANTE UTILIZACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL. | 6 |
| 4. DECLARACIONES DEL CLIENTE. | 7 |

1. Introducción.

De conformidad a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 380, de 9 de marzo de 2015, de la Comisión para el Mercado Financiero o aquella que la modifique o reemplace, el Contrato de Condiciones Generales a que se refiere la citada Norma de Carácter General, sus Anexos, así como los contratos que se suscriban para la contratación de un servicio y/o producto podrán ser suscritos de manera electrónica, debiendo quedar una copia del documento en poder del Cliente. Agrega la misma Norma de Carácter General que los procesos electrónicos, sonidos o símbolos que sean empleados en los contratos suscritos mediante firma electrónica para identificar formalmente al Cliente deberán haber sido previamente acordados entre la Corredora y el Cliente.

Por su parte, la Ley N° 19.799 sobre “Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma” define en la letra f) del artículo segundo por firma electrónica, cualquier sonido, símbolo o proceso electrónico, que permite al receptor de un documento electrónico identificar al menos formalmente a su autor. Por su parte, la letra d) del citado precepto legal define por documento electrónico, toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenada de un modo idóneo para permitir su uso posterior.

De esta forma, y al tenor del artículo 3 de la Ley N° 19.799, y salvo la ley disponga lo contrario, los actos y contratos suscritos por medio de firma electrónica, son válidos de la misma manera y producen los mismos efectos que los celebrados por escrito y en soporte de papel. Dichos actos y contratos se reputan como escritos, en los casos en que la ley exija que los mismos consten de ese modo, y en todos aquellos casos en que la ley prevea consecuencias jurídicas cuando constan igualmente por escrito. Así, la firma electrónica, cualquiera sea su naturaleza, se mira como firma manuscrita para todos los efectos legales. Asimismo, los documentos electrónicos podrán presentarse en juicio y, en el evento de que se hagan valer, valdrán como medio de prueba.

La presente Política de Enrolamiento, Envío de Órdenes de Operaciones y Comunicaciones mediante Firma Electrónica (la “Política”) tiene por propósito:

- a. Definir los casos en que se utilizará la firma electrónica, describiendo el procedimiento a utilizar para el enrolamiento de clientes y para las transacciones, actos o contratos que sean firmados de forma electrónica utilizando firma electrónica o digital.
- b. Definir las condiciones para la operación de los clientes.

2. Requisitos para operar en Nevasa S.A. Corredores de Bolsa mediante utilización de sistemas electrónicos o digitales (incluido el sitio web).

Para poder operar a través de Nevasa S.A. Corredores de Bolsa utilizando sistemas electrónicos o digitales (incluido el sitio web) se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser chileno o extranjero con rol único tributario vigente.
- b. Ser mayor de 18 años, tratándose de personas física o naturales o de sus representantes o apoderados, en el caso de otras entidades.
- c. Firmar la documentación requerida.
- d. En su caso, disponer de un software necesario (Adobe Acrobat Reader o equivalente).
- e. Haber aceptado la presente Política.

3. Procedimiento para la utilización de firma electrónica.

3.1. Política de enrolamiento mediante utilización de firma electrónica o digital (incluido el sitio web).

Todo cliente que desee realizar operaciones con Nevasa S.A. Corredores de Bolsa y que cumpla los requisitos indicados en el número 2. precedente, deberá previamente y por única vez haberse sometido a un proceso de enrolamiento de cliente en forma física o electrónica, en este último caso, el cual deberá cumplir con las exigencias que se definen a continuación:

3.1.1. Condiciones generales para enrolamiento mediante utilización de firma electrónica (incluido el sitio web).

El proceso de enrolamiento deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para acreditar que la persona que se está enrolando como cliente es quien dice ser, para lo cual se considerará que al momento de enrolarse ésta deba identificarse de forma adecuada por medio de elementos que permitan asegurar su identidad, entre estos: datos personales, correo electrónico, cuenta corriente, etcétera.

De la misma forma, Nevasa S.A. Corredores de Bolsa podrá considerar si lo estima conveniente, elementos adicionales de seguridad tales como tecnología de verificación biométrica y verificación automática de autenticidad del documento de identidad y lectura de datos, u otros afines que considere adecuados para tales propósitos.

3.1.2. Procedimiento de enrolamiento mediante utilización de firma electrónica (incluido el sitio web).

- a. Nevasa S.A. Corredores de Bolsa enviará (o desplegará en el caso del sitio web) al Cliente el Contrato de Condiciones Generales de Prestación de Servicios a que se refiere la Norma de Carácter General N° 380 de la Comisión para el Mercado Financiero o aquella que la modifique o reemplace, junto con sus Anexos, Formularios, Declaraciones y Contratos requeridos para operar en los productos y contratos que el Cliente quisiera operar ("Set de Enrolamiento").
- b. Nevasa S.A. Corredores de Bolsa enviará (o desplegará en el caso del sitio web) el Set de Enrolamiento a la casilla de correo electrónico del Cliente mediante el envío de un link o enlace.

- c. El Cliente deberá pinchar el link o hacer clic en el enlace, revisar el Set de Enrolamiento, leerlo de manera completa y así corroborar que sus datos y demás información son correctos, debiendo luego proceder a la firma de éste en las etiquetas que se le indique siguiendo las instrucciones al efecto.
- d. Para poder proceder a la firma, podrá solicitársele al Cliente algún método de identificación adicional tales como una verificación facial, el scanner fotográfico de su cédula de identidad, o cualquier otro método de seguridad que Nevasa S.A. Corredores de Bolsa considere idóneo para efectos de verificar la identidad del Cliente.
- e. Efectuada la verificación anterior, el sistema mostrará al Cliente el Set de Enrolamiento firmado y foliado de manera que pueda almacenar para su respaldo copia del mismo debidamente firmado.
- f. Adicional a lo señalado en la letra e. precedente, el Cliente recibirá en su correo electrónico un archivo adjunto con el Set de Enrolamiento debidamente firmado y encriptado.

3.2. Política de operación mediante utilización de firma electrónica o digital.

3.2.1. A través de correo electrónico.

El Cliente podrá impartir mediante correo electrónico las órdenes de operaciones, únicamente a través de la casilla de correo electrónico que hubiere registrado en Anexo A al Contrato de Condiciones Generales de Prestación de Servicios.

Para los efectos anteriores, y sin perjuicio que la sola dirección de correo electrónico pueda identificar formalmente a su autor, todos los mensajes que las partes intercambien entre sí con ocasión de lo dispuesto en este numeral 3.2.1., deberán contener un pie de firma en el cual se indique el nombre y apellidos de la persona o apoderado autorizado que lo envía.

3.2.2. A través de sistemas electrónicos o digitales, distintos del correo electrónico (incluido el sitio web).

El Cliente podrá firmar mediante sistemas electrónicos o digitales órdenes de operaciones, contratos de operaciones, y en general firmar de la misma forma cualquier otro documento en que se requiera la firma del Cliente de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable o a lo dispuesto en el Contrato de Condiciones Generales de Prestación de Servicios y/o sus Anexos.

Las transacciones que se ingresan por medio del sitio web seguro no requieren el uso del certificado digital simple, basta con la autenticación del usuario por medio de su identificación y clave de acceso propios de este sitio.

Para estos efectos, se seguirá el mismo procedimiento descrito en las letras b., c., e., y f. del numeral 3.1.2. precedente. En este sentido, y a discreción de Nevasa S.A. Corredores de Bolsa, ésta podrá solicitar al Cliente la firma de los documentos utilizando sistemas de verificación de aquellos señalados en la letra d. del numeral 3.1.2. precedente.

4. Declaraciones del Cliente.

El Cliente declara conocer y aceptar:

- a. Esta Política define la utilización de sistema de firma electrónica o digital son de obligatorio cumplimiento y aceptación. Al acceder a este sistema de operación, el Cliente se obliga según los términos y condiciones que acá aparecen.
- b. Nevasa S.A. Corredores de Bolsa podrá en cualquier tiempo modificar en todo o parte esta Política, siéndole por tanto plenamente aplicables al Cliente dichas modificaciones tan pronto hubiere aceptado las mismas conforme el procedimiento definido en el numeral 3.2. precedente. Lo anterior, no obsta sin embargo a las modificaciones que fuere menester incorporar conforme requerimiento legal o a solicitud de las entidades fiscalizadoras.
- c. El uso del correo electrónico y/o de su clave para el ingreso al sitio web es de exclusiva responsabilidad del Cliente, así como también cualquier orden emitida sin autorización, pérdida, robo, falla, error o hecho inusual.
- d. Nevasa S.A. Corredores de Bolsa S.A. no será responsable de cualquier daño directo o indirecto, previsto o imprevisto, como también toda pérdida o gasto que el Cliente pueda sufrir con ocasión de la utilización de sistemas de firma electrónica o digital, incluyendo errores de ejecución, omisión, interrupción, defecto, demoras o virus, fallas del sistema en línea o suspensión o terminación, siempre que ello no le fuere imputable.
- e. En el evento que el Cliente no hubiere provisionado o no tenga fondos suficientes y disponibles para realizar las transacciones instruidas, las órdenes no serán cursadas, sin ulterior responsabilidad para Nevasa S.A. Corredores de Bolsa.
- f. El Cliente declara estar en pleno conocimiento de los riesgos asociados a las transmisiones a través de sistemas electrónicos o digitales, tales como, entre otros, interceptaciones, falsificaciones, alteraciones, por uso malicioso o no, de información por parte de terceros; defectos o interrupciones de la transmisión, asumiendo las consecuencias derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor no imputables a Nevasa S.A. Corredores de Bolsa.
- g. El Cliente declara conocer y aceptar que Nevasa S.A. Corredores de Bolsa sólo comprueba la entrada de mensajes electrónicos basándose en las direcciones de correo electrónico informadas por el Cliente. En todo caso, el Cliente deberá informar sin demora a Nevasa S.A. Corredores de Bolsa, en caso de que existan motivos para temer que terceros no autorizados hayan logrado conocer la dirección de correo electrónico y hagan un uso indebido del sistema.
- h. Los documentos o contratos celebrados por medios electrónicos o digitales serán ante la ley plenamente válidos, rigiéndose por las reglas generales de validez de los actos jurídicos referidos en el Código Civil, constituyendo el medio electrónico simplemente una forma más de manifestar la voluntad con carácter obligatorio. Conforme lo anterior, los documentos o contratos electrónicos o digitales harán plena prueba.

- i. Los términos y condiciones referidos en el Contrato de Condiciones Generales de Prestación de Servicios y en la presente Política que definen el acceso y uso al sitio web de Nevasa S.A. Corredores de Bolsa son de obligatorio cumplimiento y aceptación. Al acceder a este sistema de operación, el Cliente se obliga según los términos y condiciones que aparecen en este mismo.
- j. Nevasa S.A. Corredores de Bolsa y su logo, es una marca comercial registrada en Chile. Otras marcas o logos contenidos en el sitio web son también considerados como marcas comerciales. Los derechos de autor sobre las páginas, las imágenes y en general todo lo que aparece en pantalla, así como sobre la información y el material contenidos en las mismas, es propiedad de Nevasa S.A. Corredores de Bolsa, salvo indicación en contrario. Si Usted accede al sitio web, se obliga a no reproducir, retransmitir, distribuir, vender, publicar, divulgar, circular o comercializar, y en general a disponer por cualquier medio de la información contenida en él, total o parcialmente, salvo que exista autorización previa y escrita de Nevasa S.A. Corredores de Bolsa.
- k. Nevasa S.A. Corredores de Bolsa no garantiza la exactitud de la información de los materiales contenidos en el sitio web, no teniendo responsabilidad alguna por errores u omisiones que pudiesen contener la mencionada información y material y que no existirán garantías ni tacita ni expresa.